

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11603 *ALEJANDRO MIGUEL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EMBUTIDOS ARTYSAN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 30 de abril de 2012 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Socios de Alejandro Miguel, Sociedad Limitada y de Embutidos Artysan, Sociedad Limitada han acordado la fusión mediante absorción por Alejandro Miguel, Sociedad Limitada de su filial, Embutidos Artysan, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar que resulta de aplicación a la fusión acordada lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, al concurrir en las sociedades intervinientes en la fusión y en el acuerdo de fusión adoptado los requisitos establecidos en el citado artículo 42 para su aplicación.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entienden realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2012. No se otorgan derechos especiales a los socios de la Sociedad Absorbente ni ventajas a los administradores de la Sociedad Absorbente ni de la Sociedad Absorbida.

Como consecuencia de la fusión, Alejandro Miguel, Sociedad Limitada, ha procedido a aumentar su capital social desde la cifra actual de 156.260,00 € a la de 159.866,00 €, es decir en la cuantía de 3.606,00 € mediante la emisión de 60 participaciones sociales de 60,10 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 2.601 al 2.660 ambas inclusive, con una prima por participación de 2.483,20495392 €, es decir, un desembolso conjunto de nominal más prima de 152.598,30 € en total. En consecuencia, Alejandro Miguel, Sociedad Limitada ha acordado modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5º.-

Se fija el capital social en ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis euros (159.866,00 €) dividido en 2.660 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de 60,10 € de valor nominal cada una, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas del 1 al 2.660 correlativos e inclusive."

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, que se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Se hace constar también el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley de

Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Nalda (La Rioja), 2 de mayo de 2012.- Alejandro Miguel Romo, Presidente de los Consejos de Administración de Alejandro Miguel, Sociedad Limitada y Embutidos Artysan, Sociedad Limitada.

ID: A120029310-1